

**APRUEBA CONTRATO EJECUCION DE OBRA
QUE INDICA.**

HUEPIL, 11 de Marzo de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO N° : 434 /

VISTOS :

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Licitación Pública denominada "Ampliación y Mejoramiento Sede Social Las Araucarias, Huépil", adjudicada mediante Decreto Alcaldicio N°329 de fecha 14.02.2014
- d) El Contrato de Ejecución de Obra suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. de fecha 07.03.2014
- e) La disponibilidad de recursos aprobados mediante ORD. MIN.INT. N°6916 del 18.12.2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
- f) El Acuerdo N°223 de fecha 13.02.2014 del H. Concejo Municipal que aprueba la contratación de la Empresa Constructora Alto Sur Ltda. para la ejecución de las obras.

DECRETO

1. APRUEBESE el Contrato de Ejecución de Obras del proyecto denominado "Ampliación y Mejoramiento Sede Social Las Araucarias, Huépil", suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y la empresa Constructora Alto Sur Ltda. , de fecha 07.03.2014, en un plazo de 60 días corridos.
2. IMPÚTESE el gasto ocasionado de **\$41.168.738**, IVA incluido, a la cuenta 3102004079, destinada al proyecto.
3. DESIGENESE como Inspector Técnico de la Obra al Director de Obras Municipales, quién se encargará de la supervisión Técnica y Administrativa del proyecto hasta su Recepción Definitiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JOSE A. FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN :

- Expediente del proyecto (Secplan)
- Expediente del proyecto (D.O.M.)
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes
- JAJA/ GPL/ FDA/ ncr.

